



DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2008, de la Dirección General de Acción Exterior, por la que se adjudica una beca de formación en prácticas para titulados superiores, postgraduados en temas europeos, en la Dirección General de Acción Exterior.

Mediante Orden de 25 de enero de 2008, del Departamento de Presidencia, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 17, de 11 de febrero, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en prácticas para titulados superiores, posgraduados en temas europeos, en la Dirección General de Acción Exterior y se efectuó la convocatoria de dos de dichas becas.

La Comisión de Evaluación, una vez valorados los méritos acreditados por los aspirantes y realizada la entrevista según lo dispuesto en el artículo 4 de dicha Orden, elevó propuesta de concesión de las becas, así como la lista de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no pudiera disfrutar de la beca.

Mediante Resolución de 16 de mayo de 2008, de la Dirección General de Acción Exterior del Departamento de Presidencia, se adjudicaron dos becas de formación en prácticas para titulados superiores, posgraduados en temas europeos, en la Dirección General de Acción Exterior y se aprobó la lista de reserva.

Por lo expuesto y de conformidad con el apartado tercero de la Resolución de 16 de mayo de 2008, habiéndose producido la renuncia de doña M^a Cruz Lascorz Collada (D.N.I. 18.039.004-N), resuelvo:

Primero.—Adjudicar la beca de formación en prácticas en la Dirección General de Acción Exterior por el tiempo que queda hasta la conclusión de la misma, a doña Pilar Villarig Garrido (D.N.I. 25.177.528-A) con una cuantía anual de quince mil trescientos setenta y cinco euros (15.375 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1007/G/131.1/480178/91002.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 25 de enero de 2008, del Departamento de Presidencia, la becaria seleccionada, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al que se le notifique la resolución definitiva de concesión, deberá presentar por escrito una comunicación en la que manifieste la aceptación de dicha beca.

Tercero.—De acuerdo con el apartado tercero de la Convocatoria efectuada por la Orden de 25 de enero de 2008, del Departamento de Presidencia, el período de disfrute de la beca por la becaria seleccionada abarcará desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, hasta el 31 de diciembre del año en curso, pudiendo ser prorrogada por un año condicionado a la mutua conformidad por ambas partes y a la existencia de crédito presupuestario.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 6 de octubre de 2008.

**El Director General de
Acción Exterior,
PEDRO SALAS PARRA**